

En la Capitanía Marítima de Tarragona:

Expediente: 06/280/0045. Expedientado/os: Don Antoni Campiña Rodríguez. Requerimiento de cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 20-02-08.

En la Capitanía Marítima de Almería:

Expediente: 06/330/0039. Expedientado/os: Don David Jiménez Martínez y D. José Jiménez Martínez. Requerimiento de cobro en periodo voluntario. Fecha de actos: 18-02-08.

En la Capitanía Marítima de Ceuta:

Expediente: 07/340/0001. Expedientado/os: Don Antonio Rodríguez Cabezas. Apremio de expediente sancionador. Fecha de actos: 27-03-08.

En el distrito Marítimo de Ayamonte:

Expediente: 05/351/0012. Expedientado/os: Don Juan Rojas Vázquez. Resolución del Recurso de Alzada. Fecha de actos: 27-12-07.

En la Capitanía Marítima de Santa Cruz de Tenerife:

Expediente: 00/520/446. Expedientado/os: Doña María Cristina Pérez Hernández. Requerimiento para aportar justificante del pago del impuesto especial sobre determinados medios de transportes. Fecha de actos: 13-05-99.

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso, esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/92 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 1 de abril de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19.059/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para notificar el trámite de audiencia en el procedimiento del control de subvención adicional del Plan de Seguros Agrarios 2006.*

En los expedientes de reintegro de control de subvención adicional según las características del asegurado del Plan 2006 se ha intentado notificación del trámite de audiencia a:

Doña María Ángeles Benito Gómez, NIF número 1.609.945 Z, número de expediente A0600055.

Agraria Guija, S.L., CIF número B 2.352.094, número de expediente A 0602131.

Don Pedro Sánchez García, NIF número 74.338.592 Q, número de expediente A0601846.

SAT 21 Villapaula, CIF número F 45.380.003, número de expediente A0602517.

Teulada Citrics, S.L., CIF número B 96.538.160, número de expediente A0602490.

Don Vicente Jiménez Climent, NIF número 19.767.695 T, número de expediente A0600794.

Hermar Sdad Civil Agraria, CIF número E 97.097.844, número de expediente A0600730.

Don Antonio Salmerón Fernández, NIF número 29.048.627 H, número de expediente A0601094.

Don Pedro Molina Ramos, NIF número 42.935.483 A, número de expediente A0601362.

Doña Pilar López Cuenca, NIF número 45.457.102 V, número de expediente A0601416.

Don Miguel Ángel García Huertas, NIF número 38.004.428 X, número de expediente A06061230.

Don Pedro del Vals Peñas, NIF número 23230049 A, número de expediente A0600972.

Por el presente anuncio se notifica, en cumplimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada Ley, que se procede a la apertura del trámite de audiencia, a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación del anuncio, formulen cuantas alegaciones estimen oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 4 de abril de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

19.211/08. *Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para notificar el trámite de audiencia en el procedimiento de notificación de la propuesta de resolución de ayudas establecidas en la Orden APA/1603/2007, de 1 de junio, por la que se dictan disposiciones para el desarrollo del Real Decreto-ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones acaecidas los días 26, 27 y 28 de enero de 2007, en la Isla del Hierro de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Con resultado de indemnizable, se comunica a:

D. José Miguel Hernández Padrón, NIF n.º 78400550 J, un importe de 2.016 €.

D. Alonso Lima González Reyes, NIF n.º 41957056 L, un importe de 285,55 €.

D.ª Antonia Quintero Hernández, NIF n.º 41926071 S, un importe de 24 €.

Con resultado de no indemnizable se comunica a:

D. Austin Pedrón Benítez, NIF n.º 42922067 L, por solicitud presentada para producciones cubiertas por las líneas del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

D. Gabriel Blanco Vázquez, NIF n.º 80035686 X, por no tener daños en la plantación.

D.ª Antonia Pérez Machín, NIF n.º 42759734 C, por parcelas fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto.

Que se ha intentado la notificación de trámite de audiencia, sin que se haya podido practicar.

Por el presente anuncio se notifica, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se procede a la apertura del trámite de audiencia, a los efectos de que en el plazo de 10 días contados a partir de la presente publicación del anuncio formulen cuantas alegaciones estimen oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 3 de abril de 2008.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18.729/08. *Anuncio de Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, por el que se inicia procedimiento de reintegro de pago indebido a la empresa Gesair, S.L.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente se pone en conocimiento de la empresa Gesair, S.L., la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, por la que se inicia procedimiento de reintegro de pago indebido, correspondiente al contrato de suministro e instalación de una máquina de frío, así como de la insta-

lación de nuevo cuadro eléctrico, adaptación de la sala de máquinas y obra civil en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Ciudad Real.

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 2 de septiembre de 2005 se adjudica a la empresa Gesair, S.L. CIF B80050669 y domicilio en calle Witerico, número 9 de Madrid. Código Postal 28025, un contrato de suministro e instalación de una máquina de frío, sustitución del grupo de agua potable, sustitución y montaje de la red de tuberías, válvulas, llaves y soldaduras con aislamiento para conexiones de la máquina de frío al circuito primario existente, suministro e instalación de nuevo cuadro eléctrico, adaptación de la sala de máquinas y obra civil en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Ciudad Real de la calle Alarcos número 21, por un importe de 141.661,89 euros (IVA incluido).

Segundo.—Como pago a cuenta del importe del contrato se abonan con cargo a la cuenta corriente n.º 0182/7903/87/0200032440 «Junta Administradora Edificio Servicios Múltiples» a Gesair, S.L. en tres plazos, las siguientes cantidades: 50.000 euros (número de transferencia al BBVA 145/2006 de fecha 8 de noviembre de 2006 efectiva el 22 de noviembre de 2006); 50.000 euros (número de transferencia al BBVA 170/2006 de fecha 19 de diciembre de 2006 efectiva el 11 de enero de 2007) y 50.724,53 euros (número de transferencia al BBVA 198/2006 de 19 de diciembre de 2006 efectiva el 24 de enero de 2007).

Tercero.—Al advertirse un error en el importe de la tercera transferencia, se comunica a la empresa adjudicataria el 27 de junio de 2007 esta circunstancia, por cuanto las cantidades ingresadas a Gesair, S.L. por transferencia ascienden a 150.724,53 euros, mientras que la deuda, según contrato es de 141.661,89 euros, lo que arroja una diferencia a favor de la Administración de 9.062,64 euros.

En la citada comunicación se requiere a la empresa para que proceda al reintegro de dicha cantidad en el plazo de cinco días, con advertencia de que en caso contrario se procedería a interponer las correspondientes acciones judiciales.

Cuarto.—Ante la omisión del reintegro por parte de Gesair, S.L., con fechas 29 de enero de 2008 y 12 de febrero de 2008 se da traslado de las actuaciones a la Abogacía del Estado en Ciudad Real.

Quinto.—Con fecha 14 de febrero de 2008 la Abogacía del Estado en Ciudad Real informa que debe procederse conforme a lo previsto en el artículo 77 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la Orden EHA/4077/2005 de 26 de diciembre, sobre reintegros de pagos indebidos. A estos hechos les son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Orden EHA/4077/2005 de 26 de noviembre sobre reintegros de pagos indebidos establece en el punto primero que se entiende por pago indebido, conforme a la definición dada de los mismos por el artículo 77.1 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, a favor de persona en quien no concurre derecho alguno de cobro frente a la Administración o en cuantía que exceda de la consignada en el acto o documento que reconoció el derecho del acreedor. En el caso que nos ocupa se pagó a Gesair, S.L., la cantidad de 9.062,64 euros de más como queda justificado a la vista de los resguardos de las tres transferencias realizadas y que se han indicado en el Antecedente Segundo.

Segundo.—El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo apartado 1 de la Orden EHA/4077/2005 ya citada, la Subdelegación del Gobierno es competente para dictar la presente declaración del pago indebido, así como de la consecuente obligación de restitución, tanto de la cantidad indebidamente percibida, como de los in-

tereses devengados, conforme a lo que establece el artículo 77.4 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por ser el órgano administrativo que dictó el acto que contiene el error material, aritmético o de hecho que motivó que dicho pago sea indebido.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Declarar indebido el pago realizado con fecha 24 de enero de 2007 a Gesair, S.L. con C.I.F. B80050669 y domiciliada en Madrid, calle Witerico, número 9 por importe de nueve mil sesenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (9.062,64 euros) Aplicación presupuestaria: Concepto 212, al haber existido un error aritmético en la confección del documento de la transferencia bancaria n.º 198/2006 ordenada con fecha 19 de diciembre de 2006 y efectiva con fecha 24 de enero de 2007 en la que se debió consignar 41.661,59 euros en lugar de 50.724,53 euros.

Segundo.—Declarar la obligación de Gesair, S.L., de reintegrar la cantidad de nueve mil sesenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (9.062,64 euros), percibidos indebidamente, de principal así como de los intereses devengados calculados sobre el principal.

En caso de que no se procediera a su abono se iniciarían las actuaciones legales oportunas y/o se ejecutaría el aval depositado por la empresa en concepto de fianza por la adjudicación definitiva del concurso.

Tercero.—Comunicar a la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real la presente resolución y su posterior notificación a la empresa perceptora del pago indebido, a los efectos previstos en el artículo tercero de la Orden EHA/4077/2005 ya citada.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Ciudad Real, 1 de abril de 2008.—El Subdelegado del Gobierno en Ciudad Real, Miguel Lacruz Alcocer.

19.205/08. **Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de 220 kV «Ricobayo», promovida por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora).**

#### Antecedentes de hecho

Con fecha de entrada 16 de julio de 2007, la empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», presentó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de 220 kV «Ricobayo».

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, el expediente fue sometido al trámite de información pública, con anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de agosto de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de fecha 17 de agosto de 2007, no recibiendo alegaciones. Asimismo, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora remitió separatas del proyecto a los Ayuntamientos y Organismos afectados, cuyos condicionados fueron aceptados por el titular.

Con fecha 4 de marzo de 2008, se recibe informe del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en relación a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el artículo 114 del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Fundamentos de derecho: La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte secundario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de no-

viembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Considerando la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Considerando el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones legales y reglamentarias de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora de fecha 19 de diciembre de 2007.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de fecha 12 de marzo de 2008, esta Dirección General de Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la Subestación Eléctrica de 220 kV «Ricobayo», ubicada en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora), consistente en una nueva posición de entrada de línea de 220 kV.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por otros Organismos, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

3. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, por si estimase necesario comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias durante su ejecución.

4. Una vez finalizadas las obras, el titular deberá solicitar el Acta de Puesta en Servicio al citado Servicio Territorial, adjuntando el Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria.

5. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Esta Administración dejará sin efecto la presente Resolución en caso de que se incumplan las condiciones en ella establecidas, y se dicta sin perjuicio de que el titular obtenga las autorizaciones que fueren competencia de otros órganos administrativos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 14 de marzo de 2008.—El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

19.168/08. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación «RITA» N.º 6383.**

Por RIA 2002, S.L., con domicilio en Paseo Gran Vía, 26 1.º D, de Zaragoza, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para recurso de la Sección C) Cuarzo, Diabasas y Rocas Feldespáticas Ornamentales, con el nombre de RITA, al que ha correspondido el n.º 6383, para una extensión de 20 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Segura de Baños, Huesa del Común, Anadón y Maicas, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
Pp-1	0° 56' 20"	40° 58' 40"
2	0° 55' 20"	40° 58' 40"
3	0° 55' 20"	40° 59' 00"
4	0° 55' 00"	40° 59' 00"
5	0° 55' 00"	40° 58' 40"
6	0° 54' 40"	40° 58' 40"
7	0° 54' 40"	40° 57' 20"
8	0° 56' 00"	40° 57' 20"
9	0° 56' 00"	40° 57' 40"
10	0° 56' 20"	40° 57' 40"
Pp-1	0° 56' 20"	40° 58' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 20 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida definitivamente dicha solicitud, se somete a información pública con el fin de que en el plazo de veinte días a partir del siguiente a esta publicación puedan formularse ante este Servicio Provincial las alegaciones que se estimen pertinentes.

Teruel, 22 de febrero de 2008.—El Director Del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo. Fdo: D. Francisco Melero Crespo.

## UNIVERSIDADES

19.106/08. **Anuncio de la Universidad Santiago de Compostela sobre extravía de título de Diplomada en Ciencias Empresariales.**

Se anuncia el extravía de título de Diplomada en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 2004025832 de Marta García Castro a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Lugo, 20 de febrero de 2008.—Vicerrector de Coordinación Académica, P. D. R. 7/7/2006, Carlos Herrero Latorre.

19.107/08. **Anuncio de la Universidad Santiago de Compostela sobre extravía de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresa.**

Se anuncia el extravía de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresa con número de Registro Nacional de Títulos 2006063382 de Marta García Castro a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Lugo, 5 de marzo de 2008.—Vicerrector Coordinación Campus Lugo, P. D. R. 7/7/2006, Carlos Herrero Latorre.